

CONVENIO

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN E INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año 2021, se reúnen por una parte la Inspección General de Justicia, representado por el Inspector General de Justicia de la Nación, **DR. RICARDO NISSEN**, y, por la otra, la Secretaría de Justicia de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por su Secretario, **DR. HÉCTOR GABRIEL SOMAGLIA**, las que de común acuerdo, convienen celebrar el presente, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones, a saber:

PRIMERO. Establecen que es objeto del presente convenio generar un vínculo institucional permanente, estableciendo un marco de colaboración en actividades de mutuo interés, pues en la órbita jurisdiccional de la Secretaría de Justicia de la Provincia de Santa Fe depende la Inspección General de Personas Jurídicas de dicho Estado local.

SEGUNDO. Considerando las finalidad expresada y que ambos organismos tienen a su cargo el cometido de fiscalización y registro de ciertas personas jurídicas privadas, en especial S.A.; S.A.S.; Asociaciones Civiles y Fundaciones, se propenderá a la realización de actividades tendientes a;

- Intercambiar experiencias relativas a la elaboración y aplicación de normas en cada jurisdicción.
- Compartir datos estadísticos respecto de lo actuado en cada uno de los organismos.
- Procurar la coincidencia de criterios en el ejercicio de sus respectivas competencias territoriales.

- Establecer relaciones con otros organismos de fiscalización de personas jurídicas privadas, con asiento y competencia en las distintas provincias de la República Argentina, en orden a la institución de un Consejo Federal.
- Realizar actividades tendientes a la capacitación de los agentes que se desempeñan en ambos organismos, en las áreas administrativas, informáticas, jurídicas y contables.
- Realizar actividades de difusión y capacitación para los organismos que nuclean a profesionales cuya actividad está vinculada con las personas jurídicas privadas y para cualquier tipo de público interesado en la materia.
- Difundir el estudio del derecho de las personas jurídicas privadas, organizando jornadas científicas y estableciendo relaciones con universidades y otros ámbitos de investigación, tanto de gestión estatal cuanto de gestión privada.

TERCERA: Para impulsar las acciones del presente convenio, las partes se comprometen a establecer los canales y mecanismos de gestión que resulten convenientes en orden a la fluidez de la comunicación, pudiendo designar delegados a tal fin.

CUARTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir del día de la fecha y se extenderá hasta el día 30 de Noviembre de 2023, transcurrido el cual se considerará reconducido mientras ninguna de las dos partes lo dé por finalizado a través de una comunicación expresa en tal sentido.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes enunciadas, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de octubre de 2021.